



Anexo 9: Pruebas sanitarias y controles previos al movimiento:

En general, los **animales bovinos destinados a vida** deben de ser sometidos a pruebas de detección con resultado favorable, en los 30 días anteriores al traslado, frente a las siguientes enfermedades:

Tuberculosis: a los animales bovinos de mas de 6 semanas de edad.

Brucelosis, Leucosis y Perineumonía: a los animales bovinos de más de 12 meses de edad.

Cualquier duda en relación con las pruebas sanitarias y controles previos a la realización de los movimientos, el ganadero se tendrá que dirigir a la oficina comarcal que lo corresponda en función de la ubicación de la explotación.

Así mismo el veterinario de explotación le proporcionara las razones de la falta de calificación sanitaria y las pautas para alcanzarla.